



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de junio de 2022
P.I.E. N° 703/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho, en el marco de los Decretos Supremos N° 4560 de 2 de agosto de 2021 y N° 4632 de 1 de diciembre de 2021, si se procedió con la transferencia de recursos al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, para la implementación de los programas mencionados en el Parágrafo I del Artículo 2 de ambos decretos; detalle fecha, montos, bancos y números de cuentas de las transferencias realizadas; si estas transferencias serán realizadas en un solo abono, o contemplan cronograma de desembolsos por los mismos conceptos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quito Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 27 JUN. 2022
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 330/2022

1703

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 JUN 2022
Hrs.: 8:27 Fojas: 2
La Paz - Bolivia

03 AGO 2022 16:00
28 JUN 2022
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
4 JUN 2022
23666
DESPACHO
MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS
Fojas: 2 Hora: 12:50
RECIBIDO
05 AGO 2022
No. Correlativo..... Firma: [Firma]

REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito -
P.I.E. Nº 703/2021-2022

29 JUN 2022
Hrs.: 06:46 Fojas: []
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

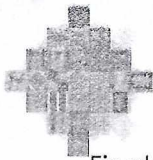
Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP Nº 365 2022 H.R. 22500**, de 20 de junio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 703/2021-2022 de fecha 9 de junio de 2022, enviada por la Senadora Simona Quíspe Apaza - Presidenta de la Cámara de Senadores de la Asamblea legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y documento su despacho, en el marco de los Decretos Supremos Nº 4560 de 2 de agosto de 2021 y Nº 4632 de 1 de diciembre de 2021, si se procedió con la transferencia de recursos al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, para la implementación de los programas mencionados en el Parágrafo I del Artículo 2 de ambos decretos; detalle fecha, montos, bancos y números de cuentas de las transferencias realizadas; si estas transferencias serán realizadas en un solo abono, o contemplan cronograma de desembolsos por los mismos conceptos. Adjuntar documentación de respaldo.

RESPUESTA: Revisados los antecedentes, se informa, que en el marco del Decreto Supremo Nº 4560 a solicitud del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, se asignó un presupuesto de Bs37.060.908.- (Treinta y Siete Millones Sesenta Mil Novecientos Ocho 00/100 Bolivianos) para la gestión 2021 y se aprobó en el Presupuesto General del Estado Gestión 2022, un total de Bs335.687.515.- (Trescientos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Quince 00/100 Bolivianos), destinados a los programas creados en la precitada norma.


2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

P



Finalmente, cabe considerar que las transferencias de recursos son realizadas por cada entidad pública ejecutora de los recursos de acuerdo al presupuesto vigente, toda vez que en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la citada Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS



H.R. 1-8372-R
MAMG/ZPMT/VGY/CCG/SST/Jhony Flores
AFHR/HPOC/Jorge Guillómez Irma Lina
C.C.: Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES